

PIDO APERTURA A PRUEBA.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-
JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
Expte. n°: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al estado de la causa, es que en tiempo y forma, vengo a solicitar se abra a prueba por el término de.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERÁ JUSTICIA.-


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2004-M.P. C.A.S. 174
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.º 62

MA, 16 FEB 2016 12:07

JUZ.CIV.COM.II NOM.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. 2ª. Bm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2 2

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are based on the principle of the conservation of energy.

2. The second part of the paper is devoted to a discussion of the specific properties of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are based on the principle of the conservation of energy.

3. The third part of the paper is devoted to a discussion of the specific properties of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are based on the principle of the conservation of energy.

~~1932~~

1. The first part of the paper is devoted to a discussion of the general principles of the theory of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are based on the principle of the conservation of energy.

2. The second part of the paper is devoted to a discussion of the specific properties of the structure of the atom. It is shown that the structure of the atom is determined by the laws of quantum mechanics, and that the laws of quantum mechanics are based on the principle of the conservation of energy.

PIDO APERTURA A PRUEBA.-
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-
JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.
Expte. n°: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al estado de la causa, es que en tiempo y forma, vengo a solicitar se abra a prueba por el término de.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
SERÁ JUSTICIA.-


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62

MA, 16 FEB 2016 12:07

JUZ.CIV.COM.II NOM.

segunda : (1) copia para traslado -


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. COM. 2ª. SEM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.-
PERSONAL.-JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Bartolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/02/16 se confecciono cedulas no. 287/8/9/90/1-
En fecha 02/07/16 se libró cédulas No. 287/8/9/90/1-

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cedula



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 288

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. II A. Pa. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 03 MAR 2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS MILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



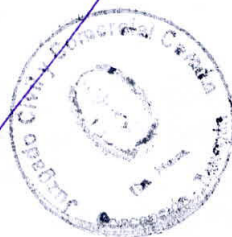
Oficial Notificador

CONCEPCION, 04 MAR 2016 de 2016 En la fecha siendo
hsl 8²⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado

CORDOBA, Gerardo Rodolfo
Estrados del Juzgado Civil y Comercial II^o Lam. -

Al _____ habérlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse

_____ y firma para el presente



Juan Carlos Pillon
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00VWWHLQUS

Expte N°: 238/04

Cédula N° 288

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: CORDOBA, GERARDO RODOLFO

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 MAR 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

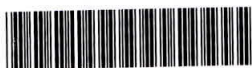
[Signature]
JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



[Signature]
JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

Oficial Notificador

MLA

04 MAR 2016 - HS: 820



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 289

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. II, PA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 03 MAR 2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

Oficial Notificador

04 MAR 2016 - 15: 820

3

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00BNHJMFAN

Expte N°: 238/04

Cédula N° 289

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: BERRUEZO YELAMOS DE CORDOBA, REMEDIOS

Domicilio: ESTRADOS DEL JUZGADO

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y CO. N. NOM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 MAR 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 04 MAR 2016 de 2016 En la fecha siendo

hsl 8⁰⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Indicado BERNARDO Yelamos de Cordoba Remedios
Estados del Juzgado Civil y Comercial Comon II-^o Nom -

Al _____ habiendo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse

_____ y firma para constancia.


JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 291

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: **ISABEL NACUL**
Domicilio: **SU PUBLICO DESPACHO**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 03 MAR 2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

[Signature]
JUAN CARLOS PILLOI
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepcion

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 04 MAR 2016 de 2016 En la fecha siendo

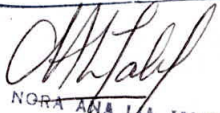
hs. 7:30 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

Indicado

Dra. Isabel Maciel
Defensora Oficial Civil IIª Nom. —

Al haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse

y firma para constancia.


NORA ANA LA JALUF
PROSECRETARIA
Def. Oficial Civil y Laboral de la 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 287

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

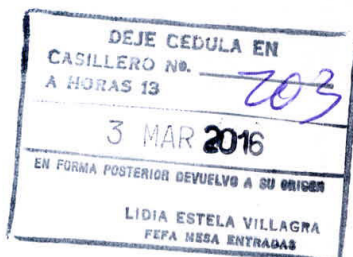
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

PROF. ANGEL SANCHEZ
PROSECUTOR - Tribunal de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00EXUHIJYW

Expte N°: 238/04

Cédula N° 290

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 23 de febrero de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"CONCEPCION, 22 de febrero de 2016.- Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de veinte días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los cinco primeros días y producirlas en los quince restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

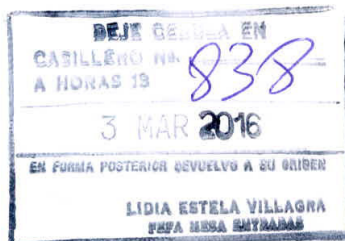
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

MICHEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO PRORROGA DEL TERMINO PROBATORIO
SEÑOR JUEZ: CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION
JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRES. ADQUISITIVA DE DOMINIO
EXPTE N° 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la actora de autos, a V.S. con el mayor respeto y consideración pido:

OBJETO: Que en tiempo y forma, vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley, sea prorrogado los plazos del termino probatorio del presente juicio y consecuentemente se fije nueva fecha para el cuaderno de prueba n° 3 inspección ocular y cuaderno de prueba n° 2 testimonial, por cuanto ambas deben producirse por ante el juzgado de paz de la ciudad de la cocha, depto. Del mismo nombre pcia de tucuman.-

El expte principal y los cuadernos de prueba actualmente se encuentran en la defensora oficial civil de la 2ª nominación, de este centro judicial.-

PIDO SE TENGA PRESENTE
JUSTICIA

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.E. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62

MA: 05 ABR 2016 12:35
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adh. ta. h/ copia otorgada



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)
EXPTTE 238/04

Sr. Juez:

Informo a S.S. que la totalidad de los cuadernos de pruebas presentados por las partes fueron remitidos el día 30/03/2016 a la Sra. Defensora Oficial de la IIª Nominación, a los fines de que la misma se notificase de los proveídos en ellos dictados. Sin embargo, al día de la fecha dichas pruebas no fueron devueltas. Conforme surge de las constancias de autos, el Cuaderno de Pruebas Nº 2, testimonial, fija fecha para llevar a cabo la audiencia para el día 11/04/2016, mientras que el C.P.A. Nº 3, Inspección Ocular establece fecha para llevar a cabo dicha medida para el día 08/04/2016. Por último, cumpla en informar que el plazo probatorio dispuesto en todos los cuadernos de pruebas vence el día 11/04/2016. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 5 de abril de 2016 y presento a Despacho.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

819

Concepción, 5 de abril de 2016

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. En mérito a ello, y conforme lo dispone el Art. 310 Procesal, amplíense los plazos probatorios en autos hasta el día 06/05/2016.

Oportunamente hágase constar la presente disposición en los respectivos cuadernillos de prueba, debiendo consignarse nueva fecha para las medidas en caso de ser necesario. JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

32

08 ABR 2016

En fecha / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 100 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

En fecha 11 / 04 / 16 remito a la Defensoría
Oficial en (220) fojas.

Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. De la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 17

PIDO AGREGACION DE PRUEBAS Y AUTOS PARA ALEGAR.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª. NOMINACIÓN.-

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. nº: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte
actora de autos, a V.S., respetuosamente, digo:

Que, atento al estado de la causa, es que en tiempo y forma, vengo
a peticionar:

- 1.-) Se agreguen las pruebas producidas por las partes.-
- 2.-) Se pongan los autos para alegar por el término de ley.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

VI, 03 JUN 2016 11:55
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia p/traslado en 1 folio

Gra. Adriana Carolina Caselli
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.)

Concepción, 8 de junio de 2016

Informe Secretaría a tenor de lo dispuesto en el art. 399 Procesal.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

d/10-06-2016 - remite a las partes

[Firma]
ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO

M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.º 62

10 JUN 2016

En fecha 10/06/16 se notifican las partes
en Concepción (Art. 163 C.P.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/06/16 remito a la Defensoría
Oficial en (222) firma-

[Firma]
Dra. ISABEL WACU
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. y LAB. de la 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- Informe
Pueblo

(135)



ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

DEMANDADO: - EXPTE. N°238/04-A1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 14/03/2016 **F. OFRECE:** 18/03/16 **F. VENCE:** 11/04/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

AH

OFREZCO PRUEBA- CPn° 1 – ACTOR – DOCUMENTAL

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II°. NOMINACIÓN.

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte.n°: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba DOCUMENTAL, consistente en:

- Poder General para juicios.-
- Plano de Mensura para prescripción adquisitiva a nombre de mi mandante.-
- Boleto de compraventa de fechas 11/04/1983 y 13/07/1999.-

La presente documentación fue adjuntada con el inicio de la presente acción.-

PETITORIO:

- 1) Tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente prueba documental.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62

VI, 11 MAR 2016 12:54

JUZ. CIV. COM. II NOM.

folios 202 - 203 (1) -

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL DE RECEPCION

P/17

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR Nº 1)

Concepción, 17 de marzo de 2016

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la DOCUMENTAL: Téngase presente.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 28-3-16 - se notifica a Dr. Arroyo Jorge

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G.F. 62

29 MAR 2016

En fecha 29/03/16 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/03/16 remito a la Defensoría
Oficial en Isabel N. Rojas.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

39

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (ACTOR N° 1) EXPTE 238/04-A1

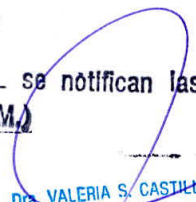
Se hace constar que mediante providencia de fecha 05/04/2016 se ampliaron los
plazos probatorios en autos hasta el día 06/05/2016. JCGP


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

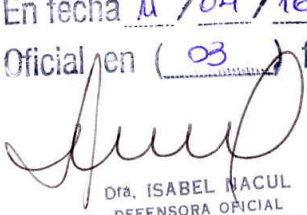
08 ABR 2016

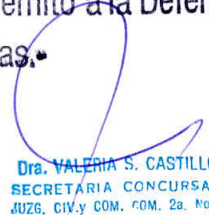
En fecha 08 / 04 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 17

En fecha 11 / 04 / 16 remito a la Defensoría
Oficial en (03) fojas.


Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. De la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 17

92



238/04-A2

ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

DEMANDADO: - EXPTE. N°238/04-A2

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 14/03/2016 **F. OFRECE:** 18/03/2016 **F. VENCE:** 11/04/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

AH

C
SERIES

OFREZCO PRUEBA- CPn° 2 – ACTOR – TESTIMONIAL

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIº. NOMINACIÓN.

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte.nº: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba TESTIMONIAL, consistente en:

I.-) Se oficie al Señor Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de La Cocha, a fin de que proceda tomar declaración testimonial a la Sra. REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS, argentina, mayor de edad, con domicilio real en la Localidad de La Florida, La Invernada, Depto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Dicho pedido tiene como fundamento la edad avanzada de la testigo por lo que le cuesta trasladarse a éste Centro Judicial.-

La testigo propuesta depondrá al tenor del siguiente interrogatorio:

- 1) Por las generales de la ley, indicando el grado de parentesco con el actor y si tiene interés en el pleito.-
- 2) Para que diga el testigo que grado de parentesco la unía con el Sr. Gerardo Rodolfo Córdoba. De razones.-
- 3) Para que diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la compra de un inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol de 20 hectáreas aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuyo padrón es el n° 190.457. Dé razones.-
- 4) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre quiénes fueron los propietarios de dicho terreno. De razones.-
- 5) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre el uso que dio la testigo al terreno. De razones.-

6) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre quién es el propietario actual del terreno. De razones.-

7) De público y notorio.-

II.-) Se libre oficio al Sr. Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de La Cocha a fin de que proceda tomar declaración testimonial al Sr. Joel Didier Raymond Serreau, con domicilio en San Martín 271 de la ciudad de La Cocha. El testigo propuesto depondrá al tenor del siguiente interrogatorio:

1) Por las generales de la ley.-

2) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la propiedad de un inmueble de 20 hectáreas ubicado en el lugar denominado La Esperanza o el Misto. De razones.-

3) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la actividad que el mismo desarrollaba en el terreno descripto. De razones.-

4) Diga el testigo lo que sabe y le consta desde cuándo el inmueble pertenece a los actuales dueños. De razones.-

5) De público y notorio.-

PETITORIO:

1) Tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente prueba testimonial.-

2) Se libren los oficios en los términos solicitados en razón de la distancia y la edad de los testigos propuestos, adjuntándose copia de la presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62

VI, 11 MAR 2016 12:55
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Además de lo que se ha ofrecido por el demandado
F. - (1) - P. K.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).-

CONCEPCION, 28 de marzo de 2016.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la TESTIMONIAL: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha, a los efectos de que el día 11/04/2016 a Hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda recibir declaración testimonial a las personas ofrecidas como testigos, los que serán citados mediante cédula y las que deberán comparecer por ante ese Juzgado de Paz, munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuestos, el que se transcribirá a dicho oficio.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 29-3-2016 me notifico -

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 121
M.P. FEDERAL LIBRO-G.Fº 62

29 MAR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
on Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/03/16 remito a la Defensoría
Oficial en (02) fojas.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. G. y LAB. de la 2a. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(28)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2) EXPTE 238/04-A2

Sr. Juez:

Informo a S.S. que mediante providencia de fecha 05/04/2016 dictada en autos principales, se ampliaron los plazos probatorios hasta el día 06/05/2016. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 6 de abril de 2016 y presento a Despacho.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P 15

Concepción, 6 de abril de 2016

Téngase presente lo informado por Secretaria Actuarial. Atento a las constancias de autos, y no habiendo tiempo suficiente para realizar el oficio ordenado oportunamente, fíjese nueva fecha para llevar a cabo la medida ordenada en el proveído de fecha 28/03/2016, para el día 21/04/2016 a hs. 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. A sus efectos librese oficio. JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tárzolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 ABR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P 15

Comp
of
12/10/17

(64)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00FXSAXGHF

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 13 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3808.-

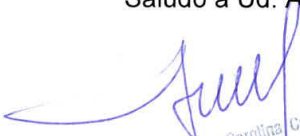
SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE LA COCHA
DPTO. LA COCHA
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).- EXPTE:
238/04-A2.-

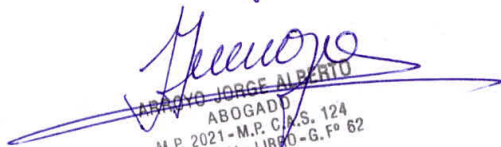
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 21/04/2016, a hs. 09,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda a tomar declaración testimonial a los testigos propuestos, quienes deberán concurrir por ante el Juzgado de Paz a vuestro cargo munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto. A continuación se transcriben los datos personales de los testigos ofrecidos: REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS, argentina, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de La Florida, La Invernada, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, y JOEL DIDIER RAYMOND SERREAU, con domicilio en San Martín N° 271 de la ciudad de La Cocha. La Sra. Remedios Berruezo Yelamos deberá responder al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley, indicando el grado de parentesco con el actor y si tiene interés en el pleito.- 2) Para que diga el testigo que grado de parentesco la unía con el Sr. Gerardo Rodolfo Córdoba. De razones.- 3) Para que diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la compra de un inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol de 20 hectáreas aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuyo padrón es el N° 190.457. De razones.- 4)

Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre quiénes fueron los propietarios de dicho terreno. De razones.- 5) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre el uso que dio la testigo al terreno. De razones. 6) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre quién es el propietario actual del terreno. De razones.- 7) De público y notorio.- El Sr. Joel Didier Raymond Serreau deberá responder al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la Ley.- 2) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la propiedad de un inmueble de 20 hectáreas ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Misto. De razones.- 3) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la actividad que el mismo desarrollaba en el terreno descrito. De razones.- 4) Diga el testigo lo que sabe y le consta desde cuando el inmueble pertenece a los actuales dueños. De razones.- 5) de Público y notorio.-.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 15-4-2016 - retro Oficio N° 3808 -


ABOGADO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 13 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3808.-



SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE LA COCHA
DPTO. LA COCHA
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).- EXPTE:
238/04-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 21/04/2016, a hs. 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda a tomar declaración testimonial a los testigos propuestos, quienes deberán concurrir por ante el Juzgado de Paz a vuestro cargo munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto. A continuación se transcriben los datos personales de los testigos ofrecidos: REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS, argentina, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de La Florida, La Invernada, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, y JOEL DIDIER RAYMOND SERREAU, con domicilio en San Martín N° 271 de la ciudad de La Cocha. La Sra. Remedios Berruezo Yelamos deberá responder al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley, indicando el grado de parentesco con el actor y si tiene interés en el pleito.- 2) Para que diga el testigo que grado de parentesco la unía con el Sr. Gerardo Rodolfo Córdoba. De razones.- 3) Para que diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la compra de un inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol de 20 hectáreas aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuyo padrón es el N° 190.457. De razones.- 4)

Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre quiénes fueron los propietarios de dicho terreno. De razones.- 5) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre el uso que dio la testigo al terreno. De razones. 6) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre quién es el propietario actual del terreno. De razones.- 7) De público y notorio.- El Sr. Joel Didier Raymond Serreau deberá responder al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la Ley.- 2) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la propiedad de un inmueble de 20 hectáreas ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Misto. De razones.- 3) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la actividad que el mismo desarrollaba en el terreno descripto. De razones.- 4) Diga el testigo lo que sabe y le consta desde cuando el inmueble pertenece a los actuales dueños. De razones.- 5) de Público y notorio.-.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



exp cedula

DEVUELVO OFICIO N°3808.SIN DILIGENCIAR.SOLICITO NUEVA
FECHA:CUADERNO DE PRUEBA N°2 ACTOR.TESTIMONIAL.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA .-

EXPTE N°238/04.a2.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la
actora,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

A.1-Devuelvo oficio 3808.sin diligenciar por ante el
sr.juez de paz de la cocha.-

A.2.Solicito de que previas las formalidades de ley,se
proceda a fijar nueva fecha para la producción de la presente testimonial por ante el
sr.juez de paz de la cocha,librándose oficio en idénticos términos que los del
n°3808.CON LA UNICA SALVEDAD,QUE DONDE DIGA "20 HAS" DEBE
DECIR "40 HAS".-

FUDAMENTO JURIDICO:El error de tipeo en el
ofrecimiento del presente cuaderno el 11 de marzo de 2016,es que era la reiteración
del ofrecido en mayo de 2015,donde se consignaba correctamente "40
hectareas",debido a que en el interin se declaro de oficio la nulidad de parte de la
presentes actuaciones,mediante decreto del 2 de diciembre de 2015.-

PIDO SE TENGA PRESENTE LO MANIFESTADO.-

PETITORIO

1°)Se haga lugar a lo solicitado REITERANDOSE el
oficio n°3808.dirigido al sr.juez de paz de la cocha,consignando que donde dice "20
hectareas"debe decir "40 hectareas".-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

[Signature]
ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 12
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. F° 62

VI, 22 ABR 2016 09:16
JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Agenda copia p/ Traslado a una (1) p. 11
" Oficio n° 3808.*

[Signature]
SECRETARIA JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).-

CONCEPCION, 22 de abril de 2016.-

Agréguese sin diligenciar el Oficio N° 3808 y téngase presente lo manifestado.

Atento a lo expuesto téngase presente la reformulación de las preguntas N° 3 del interrogatorio al Sr. Gerardo Rodolfo Córdoba, la que deberá formularse de la siguiente manera: "3) Para que diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la compra de un inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol de **40 hectáreas** aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuyo padrón es el N° 190.457. De razones.". Asimismo téngase presente la reformulación de la pregunta N° 2 del interrogatorio al Sr. Joel Didier Raymond Serreau, la que se formulará de la siguiente manera: "Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la propiedad de un inmueble de **40 hectáreas** ubicado en el lugar denominado La Esperanza o el Mistol. De razones."

Atento a las constancia de autos, y no habiendo tiempo suficiente para realizar el oficio ordenado oportunamente, fíjese nueva fecha para llevar a cabo la medida ordenada en el proveído de fecha 28/03/2016, para el día 11/05/2016 a hs. 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. A sus efectos librese oficio.

Amplíanse los plazos probatorios hasta antes de alegar de bien probado (Art. 310 Procesal) .- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

el 26/4/16 se notifica -

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

- Comp.
- Oficio

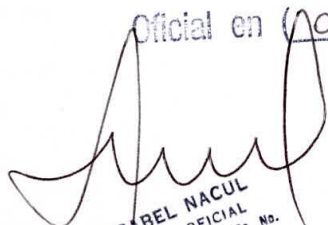
120

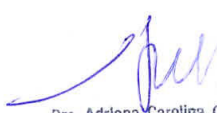
26 ABR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27/04/16 remito a la Defensoría
Oficial en (07) fojas.-


Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. De la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 3 de mayo de 2016.-

OFICIO N°: 3851.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE LA COCHA
DPTO. LA COCHA
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).- EXPTE:
238/04-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 11/05/2016, a hs. 09,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda a tomar declaración testimonial a los testigos propuestos, quienes deberán concurrir por ante el Juzgado de Paz a vuestro cargo munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto. A continuación se transcriben los datos personales de los testigos ofrecidos: REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS, argentina, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de La Florida, La Invernada, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, y JOEL DIDIER RAYMOND SERREAU, con domicilio en San Martín N° 271 de la ciudad de La Cocha. La Sra. Remedios Berruezo Yelamos deberá responder al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley, indicando el grado de parentesco con el actor y si tiene interés en el pleito.- 2) Para que diga el testigo que grado de parentesco la unía con el Sr. Gerardo Rodolfo Córdoba. De razones.- 3) Para que diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la compra de un inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol de 40 hectáreas aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuyo padrón es el N° 190.457. De razones.- 4)

Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre quiénes fueron los propietarios de dicho terreno. De razones.- 5) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre el uso que dio la testigo al terreno. De razones. 6) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre quién es el propietario actual del terreno. De razones.- 7) De público y notorio.- El Sr. Joel Didier Raymond Serreau deberá responder al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la Ley.- 2) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la propiedad de un inmueble de 40 hectáreas ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Misto. De razones.- 3) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la actividad que el mismo desarrollaba en el terreno descrito. De razones.- 4) Diga el testigo lo que sabe y le consta desde cuando el inmueble pertenece a los actuales dueños. De razones.- 5) de Público y notorio.- CEN

Saludo a Ud. Atte.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. y COM. COM. 2a. Rm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En el día de la fecha 4/5 retiro el oficio
nº 3851


Luis Carlos Córdoba


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. y COM. COM. 2a. Rm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 3 de mayo de 2016.-

OFICIO N°: 3851.-



SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE LA COCHA
DPTO. LA COCHA
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).- EXPTE:
238/04-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 11/05/2016, a hs. 09,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, proceda a tomar declaración testimonial a los testigos propuestos, quienes deberán concurrir por ante el Juzgado de Paz a vuestro cargo munidos de sus documentos de identidad, a deponer a tenor del interrogatorio propuesto. A continuación se transcriben los datos personales de los testigos ofrecidos: REMEDIOS BERRUEZO YELAMOS, argentina, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de La Florida, La Invernada, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán, y JOEL DIDIER RAYMOND SERREAU, con domicilio en San Martín N° 271 de la ciudad de La Cocha. La Sra. Remedios Berruezo Yelamos deberá responder al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley, indicando el grado de parentesco con el actor y si tiene interés en el pleito.- 2) Para que diga el testigo que grado de parentesco la unía con el Sr. Gerardo Rodolfo Córdoba. De razones.- 3) Para que diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la compra de un inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol de 40 hectáreas aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuyo padrón es el N° 190.457. De razones.- 4)

Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre quiénes fueron los propietarios de dicho terreno. De razones.- 5) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre el uso que dio la testigo al terreno. De razones. 6) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre quién es el propietario actual del terreno. De razones.- 7) De público y notorio.- El Sr. Joel Didier Raymond Serreau deberá responder al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la Ley.- 2) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la propiedad de un inmueble de 40 hectáreas ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Misto. De razones.- 3) Diga el testigo lo que sabe y le consta sobre la actividad que el mismo desarrollaba en el terreno descrito. De razones.- 4) Diga el testigo lo que sabe y le consta desde cuando el inmueble pertenece a los actuales dueños. De razones.- 5) de Público y notorio.- CEN

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. Adriana Carolina Castig
SECRETARIA JUDIC.
2º CIV. y COM. (2017) Num:
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

La fecha 11-05-16

Ampliado Vuelo 2 original.
Adjunto acta testimonial en una
faja



JOSE VICTOR MORENO
JUEZ DE PAZ
ENCARGADO REGISTRO CIVIL

PLANO DE

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

POSEEDOR:

LUIS CARLOS CORDOBA

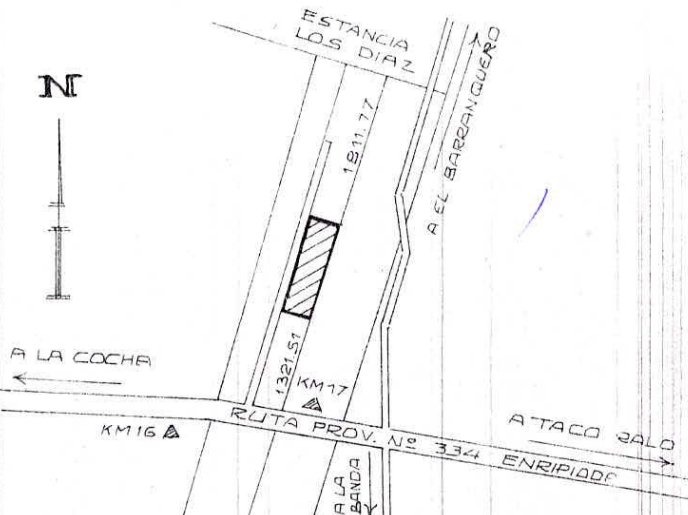
DOC. NAC. IDENT. Nº 2.581.8456



PROVINCIA DE TUCUMAN

DPTO GRANEROS
ANTERIOR: GRANEROS
LUGAR: LA ESPERANZA
DOMICILIO: LA ESPERANZA

CROQUIS DE UBICACION



NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC.	SECC.	LAMINA	PARC.
I	D	263	301 B
PADRON	MATRIC	ORDEN	
190 457	45 654	29	

REGISTRO INMOBILIARIO

NOMENCLATURA MUNICIPAL

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.
190 457	I	D	263	301 B

COMPULSA DE SUPERFICIE
SUPERF. SEGUN MENSURA
39 Has 9963,8186 m²

MUNICIPALIDAD

[Signature]
Dra. Adriana Barolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 1.ª y 2.ª. N.º
CENTRO JUDICIAL CONJUNCION

ESCALA

1:5000

DIRECC. GRAL DE CATASTRO

FECHA DE OPERACIONES
JUNIO AÑO 2003

PLANO Nº

41841/04

COLEG. INGENIEROS CIV. DE

DIRECCION GRAL DE CATASTRO

Nº 6150-F-04



MOLINA JULIO RODOLFO
AGRIMENSOR
DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

POSEEDOR

PROFESIONAL

ING. CARLOS FIGUEROA M.C.P. 10323

[Signature]
CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
COL. ING. CIV. TUC.-MAT. 10323

20 ABR 2004

2360

POSTE EXISTENTE

BERARDO
MANUEL
CORDOBA

1-4: 1334.54 m.

POSTE EXISTENTE

SIN LIMITE FISICO
1.2:301,58m.

34° 45' 30"

SUCESION DE GUILLEMINA A 200

2-3: 1334.56m

TODO CULTIVOS VARIOS

2 APR 1964

A LA COCHA

ROUTA PROV. Nº 334

300 m.

REMANENTE

CAMINO VECINAL

FRACCION
MENSURADA

4.506,42 m.

4467.84m

CODEPENDIDAS		
Vert.	X	
1	85	79
2	1	55
3	1311	67
4	1395	64

CROQUIS EMPADRONAMIENTO CATASTRAL

IA: EN DIRECC. GRAL. DE CATASTRO SE REGISTRA EMPADRONADO EN MAYOR
TENSIÓN A NOMBRE DE:
TERMINA ALZABE DE VICTORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA
CRIPC. REG. INMOB. LIBRO 16 - FOLIO 2 Y 4 - SERIE C - AÑO 1972

231
FOLIO
INTEPRETACION TUC

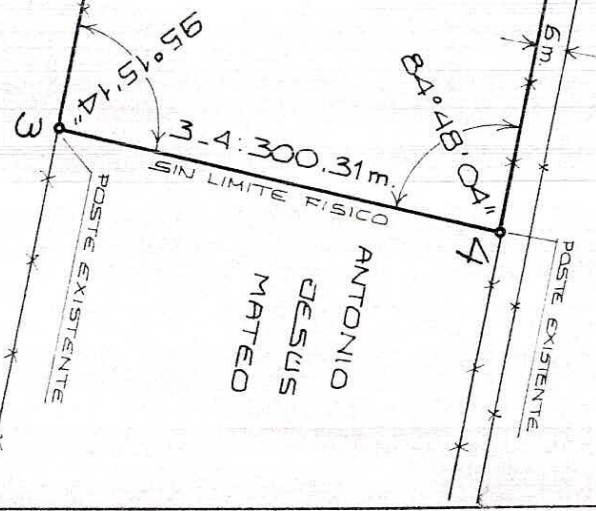
STORIA Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA
CAMINO VECINAL
3334,54 m

CULTIVOS VARIOS

3334,56 m

Y MARIA MERCEDES ALZABE DE PASTORIZA

COORDENADAS TOTALES				
Vert.	X	Y		
1	85 79	5 59		
2	1 55	295 17		
3	131 67	549 43		
4	1395 64	261 10		



ANTONIO
JESUS
MATEO

NOTA: LO BORDADO "SIN LIMITE FÍSICO"
LA AGREGADO SOBRE BORDADO
"CAMINO VECINAL"

VALEN
CARLOS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
66L ING. CIV. TUC. - MAT. 10929

301
A

REMANENTE
1838,70 m
1811,77 m

339,64 m

4467,84 m

CATASTRAL SIN ESCALA

13

A los once días del mes de mayo de 2016, siendo hs 09.00, comparecen por ante este juzgado de paz de la ciudad de la cocha, depto. Graneros, pcia de Tucuman, los testigos propuestos en el cuaderno de prueba n° 2, del actor, testimonial, del juicio caratulado CORDOBA LUIS CARLOS S/PREC. ADQ. DE DOMINIO, radicado en el juzgado civil y comercial de la IIª nominación del centro judicial de concepción, pcia de Tucuman, los cuales diligencian el oficio n° 3851.-----

BERRUEZO YELAMOS REMEDIOS, a la primera pregunta: no le comprenden las gales de la ley, a la segunda: que tuvo convivencia por un tiempo, pero que abandono el hogar sin motivos y que desconoce actualmente su paradero, a la tercera pregunta: si yo la compre hace mas de cuarenta años al señor Firmo Bulacio, a la cuarta pregunta: reitero yo le compre al sr. Bulacio, cien has. que luego dividi en mis hijos, a Luis Carlos, le di 40 has. A la quinta pregunta: el uso que le dan desde hace veinte años es la agricultura. A la sexta pregunta: mi hijo Luis Carlos es el dueño desde hace mas de veinte años, a la Septima pregunta: si todo el vecindario lo sabe.-

SERREAU JOEL DIDIER RAYMOND, a la primera pregunta: no le corresponde la gales de la ley, a la segunda pregunta: la propiedad de 40 has es del señor Cordoba Luis Carlos, desde hace mas de veinte años, por que yo le arrende algunas temporadas, a la Tercera pregunta: en dicha parcela siempre se hizo agricultura, a la Cuarta pregunta: desde hace mas de veinte años, a la Quinta pregunta: si todo el vecindario lo sabe.-----

Cerrado el acto se firma la presente previa lectura y ratificación por los intervinientes en este acto.-

+ Remedio Berruezo
93.938355

Joel Serreau
92451096

Proc. ROBERTO RAFAEL SORANI
PROSECRETARIO JUDICIAL C
JUZGADO DE PAZ DE LA COCHA



JOSE VICTOR MORENO
JUEZ DE PAZ
ENCARGADO REGISTRO CIVIL

GSP. OFICIO

C.P.A. N° 2. ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

EXPTE N°: 238/04-A2

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la actora de autos a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

Que en tiempo y forma vengo acompañar oficio n° 3851, debidamente diligenciado por ante al Sr. Juez de Paz de la ciudad de La Cocha, consistente en la prueba testimonial, ofrecida en el presente juicio.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - 6. Fº 62

VI, 20 MAY 2016 11:14

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta oficio N° 3851, tasa de justicia //
// N° 18348953 (triplicado), copia de plano //
1 de cotastro en 3 fojas y acta de juzado de Paz //
// en 1 foja.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).-

CONCEPCION, 1 de junio de 2016.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 3851 informado.- GEG


Dr. Eduardo José del Tártulo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 JUN 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06/06/16 remito a la Defensoría
Oficial en (16) fojas.-


Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en la CIV. C. y LAB. De la 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

131



238/04 A3

ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

DEMANDADO: - EXPTE. N°238/04-A3

CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 14/03/2016 **F. OFRECE:** 18/03/2016 **F. VENCE:** 11/04/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

AH

OFREZCO PRUEBA- CPn° 3 - ACTOR - INSPECCIÓN OCULAR

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II°. NOMINACIÓN.

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte.nº: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, encontrándose abierto a prueba el presente juicio, es que en tiempo y forma, vengo a ofrecer la siguiente prueba de INSPECCIÓN OCULAR, consistente en:

Se oficie al Señor Juez de Paz con jurisdicción en la ciudad de La Cocha, a fin de que proceda a constituirse en el inmueble rural ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Depto. Graneros de 40 has. Aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión, cuyo padrón es el nº 190.457 y proceda a constatar:

- 1- Cómo se encuentran los límites de la propiedad descripta. Se existen alambrados indique si son de vieja data o no.-
- 2- Si en el inmueble se encuentra algún tipo de construcción o plantaciones, en caso afirmativo descríbala.-
- 3- Indague en los vecinos, especificando sus nombres y documentos: a) a quién reconoce como propietario de dicha parcela y desde qué fecha aproximadamente; b) a quién o quiénes pertenecía anteriormente el inmueble; c) qué uso le dá el propietario a dicho inmueble; d) cualquier otro dato relevante para la dilucidación de la presente causa (si se efectuó arriendos, etc.).-

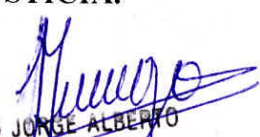
PETITORIO:

- 1) Tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente prueba de inspección ocular.-

2) Se libre el oficio en los términos solicitados, adjuntándose copia del plano de mensura.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

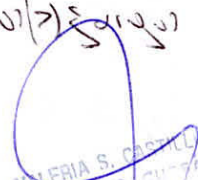
SERÁ JUSTICIA.-


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. 62

VI, 11 MAR 2016 12:56

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto dos (2) copias de copias para traslado (1) p e/s. —


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CO-ADJUDICADA
JUZ. CIV. COM. II NOM.
SENTAS PUBLICAS: CHIRRECHIN
PK

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N°
3).-

CONCEPCION, 28 de marzo de 2016.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCIÓN OCULAR: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de La Cocha a los efectos de que el día 08/04/2016 a horas 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 29-3-2016 - se notifica Dr. Arroyo fep-

ARROYO JOSE ALBERTO
ABOG. DO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 424
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62

En fecha 29 MAR 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 10

En fecha 30/03/16 remito a la Defensoría
Oficial en (02) fojas.-

Dra. ISABEL NACI
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y COM. De la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

65
3

34

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N° 3) EXPTE
238/04-A3

Sr. Juez:

Informo a S.S. que mediante providencia de fecha 05/04/2016 dictada en autos principales, se ampliaron los plazos probatorios hasta el día 06/05/2016. Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 6 de abril de 2016 y presento a Despacho.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PIT

Concepción, 6 de abril de 2016

Téngase presente lo informado por Secretaria Actuarial. Atento a las constancias de autos, y no habiendo tiempo suficiente para realizar el oficio ordenado oportunamente, fijese nueva fecha para llevar a cabo la medida ordenada en el proveído de fecha 28/03/2016, para el día 20/04/2016 a hs 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. A sus efectos líbrese oficio. JCGP

Dr. Eduardo José Dpto. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 ABR 2016

En fecha 2 / 1 / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 193 C.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PIT

Comp
of the
C. B. G. Co.

66



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 12 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3807.-

SR. JUEZ DE PAZ
CON JURISDICCIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA COCHA
DPTO. LA COCHA
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N° 3).- EXPTE:
238/04-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 20/04/2016 a hs. 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis, y proceda a efectuar una medida de inspección ocular tendiente a constatar: 1.- Como se encuentran los límites de la propiedad descripta. Si existen alambrados, indique si son de vieja data o no.- 2.- Si en el inmueble se encuentra algún tipo de construcción o plantaciones, en caso afirmativo describala.- 3.- Indagua en los vecinos, especificando sus nombres y documentos: a) A quién reconoce como propietario de dicha parcela y desde qué fecha aproximadamente.- b) a Quién o quienes pertenecía anteriormente el inmueble; c) qué uso le dá el propietario a dicho inmueble; d) cualquier otro dato relevante para la dilucidación de la presente causa (si se efectuó arriendos, etc.). Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Dpto. Graneros, de 40 Has. aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión, cuyo padrón es el N° 190.457...- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA COMERCIAL
JUZG. CIV Y COM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

12

El 12-04-2016.. Se notifico al Dr. Arroyo Jorge



ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62



DRA. VALERIA S. CASTELLI
SECRETARIA CONCURSAL
373, DIV. COM. COM. 7º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/4

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00MIHAEGYC

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 12 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3807.-

SR. JUEZ DE PAZ
CON JURISDICCIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA COCHA
DPTO. LA COCHA
S.....//.....D



JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N° 3).- EXPTE:
238/04-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 20/04/2016 a hs. 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis, y proceda a efectuar una medida de inspección ocular tendiente a constatar: 1.- Como se encuentran los límites de la propiedad descripta. Si existen alambrados, indique si son de vieja data o no.- 2.- Si en el inmueble se encuentra algún tipo de construcción o plantaciones, en caso afirmativo descríbala.- 3.- Indagua en los vecinos, especificando sus nombres y documentos: a) A quién reconoce como propietario de dicha parcela y desde qué fecha aproximadamente.- b) a Quién o quienes pertenecía anteriormente el inmueble; c) qué uso le dá el propietario a dicho inmueble; d) cualquier otro dato relevante para la dilucidación de la presente causa (si se efectuó arriendos, etc.). Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Dpto. Graneros, de 40 Has. aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión, cuyo padrón es el N° 190.457...- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/L

DEVUELVO OFICIO N°3807.SIN DILIGENCIAR.SOLICITO NUEVA
FECHA.CUADERNO DE PRUEBA N°3.ACTOR.-INSPECCION OCULAR.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION

JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la
actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

a.1.Que en tiempo y forma,vengo a devolver el oficio
n°3807,sin diligenciar por ante el sr.juez de paz de la cocha,Inspeccion Ocular,por
cuanto se contradecía con el oficio n°3808,testimonial. que erróneamente se refería a
20 hectareas,cuando debía decir 40 hectareas,como correctamente lo indica el oficio
n°3807.ante ello el sr.juez de paz solicito que se reiteren los oficios para evitar
contradicciones.-

A.2.Solicito de que previas las formalidades de ley,se
fije nueva fecha para la producción de la Inspeccion Ocular,REITERANDOSE en
iguales términos el oficio n°3807.-

PIDO SE TENGA PRESENTE LO MANIFESTADO

PETITORIO

1ª)Se haga lugar a lo solicitado REITERANDOSE el
oficio n° 3907,en idénticos términos,dirigido al sr.juez de paz de la cocha pcia de
tucuman.-

PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

JUSTICIA


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62

VI. 22 ABR 2016 09:16

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adentro copia p/ Traslado a Juz. Civ. Com. II NOM.
" Oficio N° 3807.


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N°
3).-

CONCEPCION, 22 de abril de 2016.-

Agréguese el Oficio N° 3807 sin diligenciar y téngase presente lo manifestado.

Atento a las constancia de autos, fíjese nueva fecha para llevar a cabo la medida ordenada en el proveído de fecha 28/03/2016, para el día 12/05/2016 a hs. 09,00, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. A sus efectos líbrese oficio.

Amplíense los plazos probatorios en autos hasta antes de alegar de bien probado (Art. 310 Procesal).- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
Jefe
Juzg. Civ. y Com. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

el 26/4/16. se notif. pco -

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.º 62

Comp.
oficio

121

En fecha 26 ABR 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27/04/16 remito a la Defensoría
Oficial en () fojas.-

Dra. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO
MAIPU
C 400
I.V. X



El presente documento es un recibo de pago de los servicios de agua y luz de la ciudad de Maipú, Tucumán, Argentina, correspondiente al mes de mayo del año 2016.

El pago fue realizado en efectivo en la oficina de cobro de la empresa de servicios públicos, ubicada en la calle Principal s/n, Maipú, Tucumán, Argentina.

El monto total a pagar fue de \$ 1.200,00 (un mil doscientos pesos con 00/100).

El pago fue realizado por el Sr. Juan Carlos Pérez, DNI 12.345.678, en su calidad de titular del servicio.

El presente documento es válido como comprobante de pago.

Maipú, Tucumán, Argentina, 05 de Mayo de 2016.

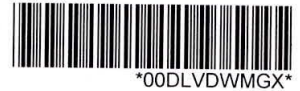
Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____

RECEIVED
BANK OF AMERICA
MAY 5 1960
LOS ANGELES - 330
FEDERAL RESERVE BANK
OF LOS ANGELES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00DLVDWMGX

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 3 de mayo de 2016.-

OFICIO N°: 3852.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE LA COCHA
DPTO. LA COCHA
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N° 3).- EXPTE:
238/04-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 12/05/2016 a hs. 09,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis, y proceda a efectuar una medida de inspección ocular tendiente a constatar: 1.- Como se encuentran los límites de la propiedad descripta. Si existen alambrados, indique si son de vieja data o no.- 2.- Si en el inmueble se encuentra algún tipo de construcción o plantaciones, en caso afirmativo descríbala.- 3.- Indagua en los vecinos, especificando sus nombres y documentos: a) A quién reconoce como propietario de dicha parcela y desde qué fecha aproximadamente.- b) a Quién o quienes pertenecía anteriormente el inmueble; c) qué uso le dá el propietario a dicho inmueble; d) cualquier otro dato relevante para la dilucidación de la presente causa (si se efectuó arriendos, etc.). Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Dpto. Graneros, de 40 Has. aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión, cuyo padrón es el N° 190.457.- CEN

Saludo a Ud. Atte.-

Adriana
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- no se libere oficio por falta de tate de justicia y
plano de mensura. 03/5/16. -

44

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04-5-2016. Acompaño Represacion tised y plano
de Mensuras. -

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04-5-2016. retiro oficio N° 3852. -

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

06 MAY 2016

En fecha / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 108 C.I.C.C.M.)

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 09/05/16 remito a la Defensoría
Oficial en (08) fojas.-

[Signature]

Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en la CIV. C. y LAB. de la 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00DLVDWMGX

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 3 de mayo de 2016.-

OFICIO N°: 3852.-



SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE LA COCHA
DPTO. LA COCHA
S.....//.....D

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N° 3).- EXPTE:
238/04-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 12/05/2016 a hs. 09,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de litis, y proceda a efectuar una medida de inspección ocular tendiente a constatar: 1.- Como se encuentran los limites de la propiedad descripta. Si existen alambrados, indique si son de vieja data o no.- 2.- Si en el inmueble se encuentra algún tipo de construcción o plantaciones, en caso afirmativo descríbalas.- 3.- Indagua en los vecinos, especificando sus nombres y documentos: a) A quién reconoce como propietario de dicha parcela y desde qué fecha aproximadamente.- b) a Quién o quienes pertenecía anteriormente el inmueble; c) qué uso le da el propietario a dicho inmueble; d) cualquier otro dato relevante para la dilucidación de la presente causa (si se efectuó arriendos, etc.). Se hace constar que el inmueble de litis se encuentra ubicado en el lugar denominado La Esperanza o El Mistol, Dpto. Graneros, de 40 Has. aproximadamente y perteneciente a un inmueble de mayor extensión, cuyo padrón es el N° 190.457.- CEN

Saludo a Ud. Atte.-

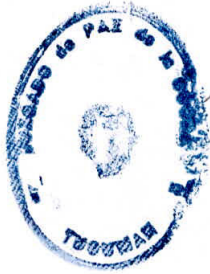
Adriana Carolina Casillo
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

4

La Obedes 12-08-16

Cumplido, Vedes a origen
con acta de inspección ocular
en sus fogos.

atte



JOSE VICTOR MORENO
JUEZ DE PAZ
ENCARGADO REGISTRO CIVIL

A los doce días del mes de mayo de 2016, siendo hs 09.00, en compañía del proc. Roberto E. Sorani Prosec. del Juzgado de paz de la Cocha, me constituyo en el inmueble motivo de la Litis, CORDOBA LUIS CARLOS/ PRESC. ADQ. DE DOMINIO, que se tramita en el Juzgado civil y comercial común de la 2ª nominación del centro judicial de concepcion, pcia de tucuman, ordenado mediante oficio n°3852, cuyo plano adjunta, y proceda a constatar lo siguiente, 1º) la propiedad consta de 40has aproximadamente, 2º) se encuentra alambrada en lado sud y oeste y parte del este, 3º) siendo sus linderos al norte parcela de cordoba Gerardo, al oeste, suc. de alzabe de pastoriza y al este empresa los cincio s.a., 4º) interrogado los vecinos Serreau Joel y Mario Alberto rodriguez, quienes manifiestan que dicha propiedad le pertenece al señor Mateo Antonio Jesus, desde hace veinte años, por cuanto su madre le adquirio hace cuareta años al señor Firno Bulacio, cien has, que luego dividio entre sus hijos, adjudicándole CUARENTA HAS a CORDOBA LUIS CARLOS, que en la propiedad siempre se practico agricultura, -actualmente se encuentra en preparación de cultivo de granos. Cerrado el acto, en prueba de conformidad, firma la presente, previa lectura y ratificación de los intervinientes.-

X *[Signature]*
Joel Serreau
92451096

[Signature]
2026256



[Signature]
JOSE VICTOR MORENO
JUEZ DE PAZ
ENCARGADO REGISTRO CIVIL

C.P.A. N° 3.ACOMPAÑO OFICIO DILIGENCIADO.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOMINACIÓN.-

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

EXPTE N°: 238/04-A3

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la actora de autos a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

Que en tiempo y forma vengo acompañar oficio n° 3852, debidamente diligenciado por ante al Sr. Juez de Paz de la ciudad de La Cocha, consistente en la prueba de inspección ocular, practicada sobre el inmueble motivo de esta litis.-

PIDO SE TENGA PRESENTE.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2027 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

VI, 20 MAY 2016 11:20
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta oficio N° 3852, acta de juzgado //
1 de Paz en 1 hoja.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N°
3).-

CONCEPCION, 1 de junio de 2016.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 3852 diligenciado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Bartolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

03 JUN 2016

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casella
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06/06/16 remito a la Defensoría
Oficial en () fojas.-

Dra. ISABEL NAZUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casella
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

129



ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

DEMANDADO: - EXPTE. N°238/04-D1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 14/03/2016 **F. OFRECE:** 18/03/16 **F. VENCE:** 11/04/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

AH

PRUEBA DOCUMENTAL

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA IIa. Nom.

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE.
Nº 238/04.

ANTONIA DEL CARMEN PASTORIZA, en el carácter
acreditado en autos a V.S. respetuosamente digo:

En tiempo y forma vengo a ofrecer las siguientes Pruebas:

DOCUMENTAL

1) Las constancias de autos en especial el escrito de interposición de excepciones y designación de Administradora Judicial, recaída en los autos caratulados: PASTORIZA VICTORIANO BERNARDO /SUCESIÓN. EXPTE. Nº241/86.

2) Los autos caratulados: PASTORIZA VICTORIANO BERNARDO /SUCESIÓN. EXPTE. Nº241/86. que se tramitan por ante el Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIa. Nominación de este Centro Judicial, a los efectos de su producción solicito se Libre oficio al citado juzgado solicitando su remisión.

Solicito se tengan por aceptadas las pruebas ofrecidas.

PROVEER DE CONFORMIDAD, POR SER

JUSTICIA.

ANTONIA del C. PASTORIZA
ABOGADO
CAT 1.315 - CAS 1290
Just. Fed. T. 93 E. 124

MI. 18 MAR 2016 11:26

JUZ. CIV. COM. II NOM.

DR. VALERIA B. CASTILLO
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adj. a copia de... PL

AT 1000 11-1-1914
1000 11-1-1914
1000 11-1-1914
1000 11-1-1914

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (DEMANDADO
Nº 1)

Concepción, 28 de marzo de 2016.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la DOCUMENTAL: Téngase presente.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 28-3-2016 se notificó a Buñarrojo -

ABOYADO JORGE ALBERTO
ABOYADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62

29 MAR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/03/16 remito a la Defensoría
Oficial en (02) fojas.-

Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
En la C. y LAB. de la 2a. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pir

2

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (DEMANDADO N° 1)
EXPTE 238/04-D1

Se hace constar que mediante providencia de fecha 05/04/2016 dictada en autos principales se ampliaron los plazos probatorios en autos hasta el día 06/05/2016.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 ABR 2016

En fecha 08 / 04 / 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 106 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11 / 04 / 16 remito a la Defensoría
Oficial en (03) fojas.

Dra. ISABEL NADEL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. y LAB. De la 2a. T.O.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

93



ACTOR: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA

DEMANDADO: - EXPTE. N°238/04-C1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL CODEMANDADO N°1.

F. COMIENZO: 14/03/2016 **F. OFRECE:** 18/03/2016 **F. VENCE:** 11/04/2016

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

AH

PRESENTO PRUEBA.-

SRA JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM

**JUICIO: "CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNOS DE PRUEBA (DEMANDADO 1)" - EXPTE. N°.:238/04.D1**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial Civil de la IIa.
Nom, ante V.S. respetuosamente digo:

Que estando abierto a Prueba el presente Juicio,
vengo en legal tiempo y forma a ofrecer la siguiente:

INSTRUMENTAL:

Las Constancias de autos, en especial escrito de
Contestación de Demanda. -

PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito se tenga por
ofrecida en legal tiempo y forma la presente prueba.-

JUSTICIA.-gmc

Dr. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 03 MAR 2016 12:42

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONJUNTA
JUZ. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

84

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(CODEMANDADO Nº1.)

Concepción, 28 de marzo de 2016

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 29-3-2016. se notifica feo

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.Fº 62

29 MAR 2016

En fecha 29/3/16 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30/03/16 remito a la Defensoría
Oficial en (02) fojas.-

Dra. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. De la 2a.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(35)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/
CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (CODEMANDADO
Nº1.) EXPTE 238/04-C1

Se hace constar que mediante providencia de fecha 05/04/2016 dictada en
autos principales se ampliaron los plazos probatorios en autos hasta el día
06/05/2016.-JCGP

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIT

En fecha 08 ABR 2016
se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIS

En fecha 11 / 04 / 16 remito a la Defensoría
Oficial en (03) fojas.

Dra. ISABEL NAQUI
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. De la 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PT

91

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.)- Expte. N°: 238/04.-

SR. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el
14/03/2016, ofreciendo pruebas las partes en fecha 18/03/2016, venciendo el
término probatorio en fecha 11/04/2016.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - DOCUMENTAL: DE FS. 223 A FS. 225.-

A2 - TESTIMONIAL: DE FS. 226 A FS. 240.-

A3 - INSPECCION OCULAR: DE FS. 241 A FS. 252.-

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:

D1 - DOCUMENTAL: DE FS. 253 A FS. 255.-

La parte codemandada ofrece las siguientes pruebas:

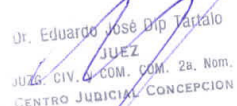
C1 - INSTRUMENTAL: DE FS. 256 A FS. 258.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción,
22 de junio de 2016.- ASE


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 27 de junio de 2016.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la
oficina para alegar por el término de 3 días para cada una de las partes y por
su orden.- PERSONAL.- ASE


Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ver def oficial



SOLICITO AUTOS PARA ALEGAR

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II°. NOMINACIÓN.-

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

Expte. n°: 238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora de autos, a V.S., con el mayor respeto y consideración, digo:

Que, atento al estado de la causa, es que vengo a solicitar se pongan los autos para Alegar por el término de ley.-

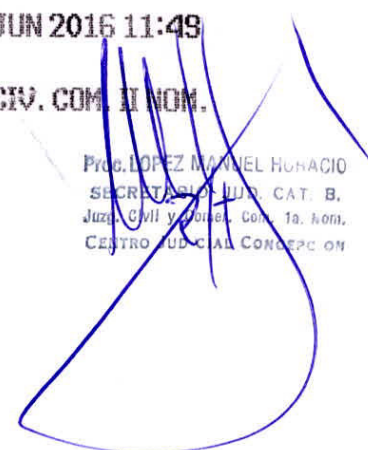
PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA.-


ARROYO, JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 8021 M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

MA, 14 JUN 2016 11:49

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Prosc. LOPEZ MANUEL HONACIO
SECRETARIO JUZ. CAT. B.
Juz. Civil y Comercial, Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).- EXPTE. Nº 238/04.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2016.-

Estése a lo proveido en decreto que antecede (fs. 259).- ASE "7":vale -

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 JUN 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29/06/16 remito a la Defensoría
Oficial en (261) fojas.-

Dra. ISABEL NAZUL
DEFENSORA OFICIAL
en la CIV. C. y LAB. 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/07/2016 se confeccionó cédulas No. 2758/9/0
En fecha 05/7/16 se libró cédulas No. 2758/9/0

comp.
- cédula
fr 259

23

[Signature]
Lec. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JURD. CIV. Y COM. 50M. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00LGSLNQEN

Expte N°: 238/04

Cédula N° 2760

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de julio de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: ISABEL NACUL

Domicilio: SU PUBLICO DESPACHO

PROVEIDO

"Concepción, 22 de junio de 2016.-Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 3 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Mariana Carolina Dip Tártalo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 JUL 2016

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: RICARDO C. VILDOZA

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRETA JUD. C.T. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CONCEPCION, 06 DE JULIO de 2016 En la fecha siendo

del día notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio

CEN

indicado DEFENSORIA CIVIL IIo

Al haberle encontrado, recible una persona de la casa que dijo llamarse y firma para constancia

NORA ANA LIA JALUF
PROSECRETARIA
DEF. OF. CIVIL 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RICARDO C. VILDOZA
F. SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 2759

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de julio de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).-

Se notifica a: PASTORIZA, ANTONIA DEL CARMEN

Domicilio: CASILLERO N° 838

PROVEIDO

"Concepción, 22 de junio de 2016.-Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 3 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dr. Mariana Carolina Castiella
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. IIA. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

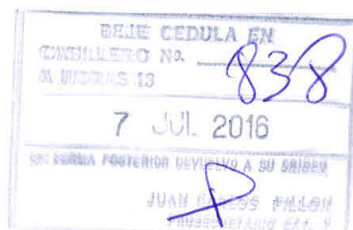
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 238/04

Cédula N° 2758

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de julio de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.).

Se notifica al Dr./a: JORGE ALBERTO ARROYO

Domicilio: CASILLERO N° 203

PROVEIDO

"Concepción, 22 de junio de 2016.-Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 3 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
V. y COM. 1ª y 2ª. Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

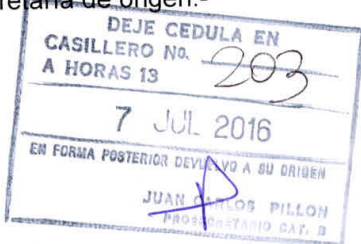
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.) EXPTE 238/04

Nota Actuarial: En fecha 2 de agosto de 2016 el Sr. Defensor de Ausentes
presento alegato de Bien Probado.- JCGP

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.) EXPTE 233/04

Nota Actuarial: En fecha 5 de agosto de 2016 la parte actora presentó alegato de Bien Probado.- JCGP

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. FOM. 2a. Mem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADO.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOMINACIÓN.-

JUICIO: CÓRDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.-

EXPTE N°: 238/04

JORGE ALBERTO ARROYO, abogado, apoderado de la parte actora, a V.S. con el mayor respeto y consideración digo:

OBJETO:

Que en tiempo y forma vengo a presentar alegato de bien probado en la presente litis, tendiente a demostrar los siguientes extremos legales. A) Prescripción Adquisitiva del Derecho Real de Dominio; B) Posesión durante el tiempo fijado por ley y Unión de Posesiones; C) Actos Posesorios; D) Posesión Ostensible y Continua. Solicitando desde ya se haga lugar a la totalidad de la acción incoada en atención a las consideración de hecho y derecho que paso a exponer.-

A) Prescripción Adquisitiva del Derecho Real de Dominio.

Conforme a lo establecido, en el Capítulo III del Título I del Libro VI, del Código Civil y Comercial (artículo 2565) el derecho real principal que aquí se pretende adquirir por el instituto de la prescripción adquisitiva, es decir el Derecho Real de Dominio, está plenamente permitido y legislado.-

B) Posesión durante el tiempo fijado por ley y Unión de Posesiones. Conforme a los artículos 1897 y 1899 del Código Civil y Comercial, el tiempo para la prescripción adquisitiva larga, comprensiva al juicio del rubro es de 20 años por no existir justo título, aunque sí buena fe.-

Y conforme al artículo 1901 del mismo digesto en su segundo párrafo se puede unir una posesión a la del antecesor siempre que se deriven inmediatamente una de otra.-

En el caso de autos la madre de mi poderdante ha adquirido el inmueble en su mayor extensión al señor Bulacio, en el mes de abril del año 1983, quien a su vez compró la propiedad por boleto de compraventa a la Señora Guillermina Alzabé de Victoria, en el año 1973, ello conforme al boleto de compraventa agregado a fojas 7 y 8, mientras que a fojas 4 y 5 se agrega el boleto de compraventa del mes de Julio de 1999 mediante el cual la Señora Remedios Yelamos Berruezo, madre del actor y compradora en el primer boleto vende el inmueble fraccionado en tres partes, una de ellas de 40 hectáreas aproximadamente al actor Gerardo Luis Carlos.-

Tomando ambas posesiones se observa que el tiempo de prescripción largo, de 20 años, se encuentra plenamente cumplido.-

En el Cuaderno de Prueba de la Inspección Ocular, declaran dos personas como testigos, los Señores Mario A. Rodríguez y Miguel A. Farías y ambos reconocen que el inmueble fue comprado por la Señora Berruezo al Señor Bulacio desde hace aproximadamente 30 años.-

Cabe resaltar que conforme al artículo 1914 del Código Civil y Comercial, la relación de poder entre mi mandante y el inmueble, incluida la accesión de posesiones, tiene como fecha cierta la fecha del título por cuanto en autos no se ha probado por parte de los demandados ninguna circunstancia que haga caer la presunción.-

Con lo que el requisito del tiempo legal se encuentra cumplido.-

C) Actos Posesorios. Los actos posesorios que demuestran la relación de poder de mi mandante sobre el inmueble se traducen fundamentalmente en su cultura, en la percepción de sus frutos, en la impresión de signos materiales, en la mejora y en la exclusión de terceros, según lo prescripto por el artículo 1928 del Código Civil y Comercial.-

En autos, probada y presumida el inicio de la posesión desde el año 1983 se han realizado en el campo, distintos actos de cultivo (cultura, según el artículo), se efectuó desmonte y limpieza, se efectuaron alambrados imprimiendo de esa forma signos materiales que excluyeron del predio a todos terceros y por último se percibieron los frutos directamente de la tierra o indirectamente a través de la renta de los mismo.

Esto ha sido plenamente probado con el cuaderno de prueba Testimonial del actor, en donde la Señora Berruezo, aclara que la propiedad esta arrendada y que anteriormente a tal arrendamiento la sembraba ella misma. Asimismo con el cuaderno de prueba de Inspección Ocular del actor, el Juez de Paz Dr. Ferreira comprobó que la propiedad esta alambrada en sus linderos sur y este, siendo los mismos de vieja data, mientras que los linderos norte y oeste, están delimitados por callejones internos, lo que demuestra la impresión de signos materiales exigidos por el artículo 1928 del Código Civil y Comercial, como también demuestra el poder del actor de constituir sobre el inmueble el Derecho Real de Servidumbre de Paso. Por otra parte el Juez de Paz constata que todo el terreno esta plantado con Caña de Azúcar, lo cual demuestra su cultura y en forma indirecta demuestra la percepción de frutos. Asimismo en la inspección ocular declaran 2 vecinos, Rodríguez y Farías quienes sostienen que conocen la existencia de arrendamiento sobre el inmueble y que siempre estuvo con plantación de caña.-

En consecuencia la relación de poder del actor con el inmueble y el su antecesor (su madre) con el inmueble, que prueban el poder de hecho sobre la cosa, comportándose como titular del Derecho Real de Dominio, se encuentra plenamente probada en autos.-

D) Posesión Ostensible y Continua. Este último requisito exigido por el artículo 1900 del digesto de fondo, surge plenamente probada, primero con ambos boletos de compraventa adjuntados al inicio de la demanda, en que se demuestra que, uno tras otro de los poseedores, han entrado en posesión en forma pacífica, ostensible y continuada. También se encuentra ratificada con el testimonio de la Señora Berruezo y por los testigos Rodríguez y Farías, en donde declaran que a la Señora Berruezo la

conocen como dueña, pero a quien ven siempre en la propiedad es al Señor Córdoba y que eso lo conocen por ser vecino de la zona y que le consta por haberlo visto.-

Como conclusión V.S. en el caso de autos, se ha probado la relación de poder entre el actor y el inmueble, los actos posesorios efectuados sobre el inmueble, la unión de posesiones y los más de 20 años de posesión por unión de posesiones desde el año 1983 a la fecha; asimismo las presunciones de los artículos 1911 ("*Es poseedor quien ejerce un poder de hecho sobre la cosa*") y 1914 ("*La relación de Poder comienza desde la fecha del título y tiene la extensión que allí se indica*") no fueron destruidas por ninguna prueba ofrecida en autos, sea del demandado como del co-demandado que solo se redujeron a ofrecer prueba documental – instrumental.-

PETITORIO.

- 1- Se tenga por presentado en tiempo y forma alegato de bien probado.-
- 2- Se haga lugar a la acción en su totalidad, en atención a las circunstancia de hecho y derecho invocadas y probadas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA

ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2821 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

VL 05 AGO 2016 09:04
JUZ. CIV. COM. II NOM

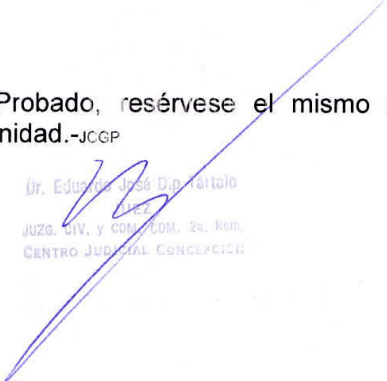
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. 2º. Inst. 2º. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).- EXPTE. Nº 238/04

CONCEPCION, 9 de agosto de 2016.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, resérvese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-JCGP


Dr. Eduardo José Díaz Bartolo
Juzg. Civ. y Com. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(Algas)

PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADADO.-

SRA JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM

**JUICIO: "CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
((CONEXI. PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA
NOM))" - EXPTE. N°.:238/04**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial Civil de la Ila.
Nom, ante V.S. respetuosamente digo:

I- PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADADO:

Que en legal tiempo y forma vengo a presentar
Alegato de Bien Probado, solicitando a S.S. se rechace la Demanda en base
a la merituación probatoria que infra expondré.-

II- De las constancias de autos y de las pruebas
ofrecidas y producidas surge que en autos no se ha probado
fehacientemente que el actor haya cumplido con los requisitos establecidos
por la ley de fondo para que opere la prescripción adquisitiva.-

III- PETITORIO:

Por lo expuesto solicito:

1) Se tenga por presentado en legal tiempo y forma
el Alegato de Bien Probado.-

2) Se rechace la Demanda de Autos.-gmc

JUSTICIA

Dr. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en el CIV. 2. y M. 2da. de
Centro Judicial Concepcion

MA, 02 AGO 2016 11:22

JUZ. CIV. COM. II NOM.

clapia

[Signature]

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADADO.-

SRA JUEZ EN CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2° NOM

**JUICIO: "CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
((CONEXI. PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA
NOM))" - EXPTE. N°.:238/04**

ISABEL NACUL, Defensora Oficial Civil de la Ila.
Nom, ante V.S. respetuosamente digo:

I.-PRESENTO ALEGATO DE BIEN PROBADADO:

Que en legal tiempo y forma vengo a presentar
Alegato de Bien Probado, solicitando a S.S. se rechace la Demanda en base
a la meritución probatoria que infra expondré.-

II- De las constancias de autos y de las pruebas
ofrecidas y producidas surge que en autos no se ha probado
fehacientemente que el actor haya cumplido con los requisitos establecidos
por la ley de fondo para que opere la prescripción adquisitiva.-

III- PETITORIO:

Por lo expuesto solicito:

1) Se tenga por presentado en legal tiempo y forma
el Alegato de Bien Probado.-

2) Se rechace la Demanda de Autos.-gmc

JUSTICIA

DR. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. C. y LAB. de la 2da. Ila.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).- EXPTE. N° 238/04

CONCEPCION, 9 de agosto de 2016.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, resérvese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(Alego)



SOLICITO AGREGACION DE ALEGATOS

SEÑOR JUEZ :CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION

JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de la parte actora(CORDOBA LUIS CARLOS),a V.S.con el mayor respeto y consideración digo:

O B J E T O :En el carácter invocado y cumpliendo expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a solicitar de que previas las formalidades de ley,sean AGREGADOS AL PRESENTE EXPTE LOS ALEGATOS DE BIEN PROBADO,presentados en tiempo y forma.-

P I D O SE TENGA PRESENTE.-

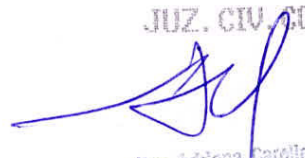
PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

J U S T I C I A


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2821 - M.P. C.A.S. 124
A.P. FEDERAL - LIBRO - G.Fº 62

MA, 23 AGO 2016 12:05

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

403-11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO
JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.) EXPTE 238/04

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentados por las partes.-
Secretaría, Concepción, 26 de agosto de 2016 y presento a Despacho.-

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 26 de agosto de 2016

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuaria.-
Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- JCGP

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]
Dña. ISABEL MACUL
DEFENSORA OFICIAL
en lo CIV. c. y LAB. de la 2a. Mo.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Firma]
ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2821-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G. Fº 62

[Firma]
El 30-8-2016. Me notifico

30 AGO 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 31/08/16 remito a la Defensoría
Oficial en (273) fojas.-


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comy
plon ho
fisul

49

Rem def of



SOLICITO SE PRACTIQUE PLANILLA FISCAL
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION
JUICIO:CORDOBA LUIS CARLOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EXPTE N°238/04.-

JORGE ALBERTO ARROYO,abogado,apoderado de
la actora de autos,a V.S.con el mayor respeto y consideración,digo:

O B J E T O:En el carácter invocado y cumpliendo
expresas instrucciones de mi mandante,en tiempo y forma,vengo a solicitar de que
previas las formalidades de ley se proceda en el presente juicio,a practicar planilla
fiscal,por cuanto su tramite procesal se encuentra concluido,para el dictado de la
correspondiente sententica de fondo.-

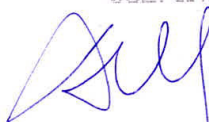
PROVEA V.S.DE CONFORMIDAD

J U S T I C I A


ARROYO JORGE ALBERTO
ABOGADO
M.P. 2021-M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL-LIBRO-G.º 62

VI, 02 SEP 2016 12:09

JUZ. CIV. COM. II NOM.



DR. Adriana Carolina Casella
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2ª. NOM.
Centro Judicial Concepcion

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(CONEXI.PEDIDA DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN
IIA.NOM.).- EXPTE. N° 238/04.-

CONCEPCION, 8 de septiembre de 2016.-

Previo a practicar planilla fiscal, librese Oficio a Catastro Parcelario a los fines de que informe la valuación fiscal del inmueble de litis, el que deberá detallarse en el oficio a librarse..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 SEP 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PROF. DR. MIGUEL GARCIA
SECRETARIA JUDIC.
Juzg. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/09/16 remito a la Defensoría
Oficial en (275) fojas.-

DR. ISABEL NACUL
DEFENSORA OFICIAL
en la CIV. C. LAB. 09/16 2a. No.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/09/16 se confecciona Oficio N° 2148- (53)

No se abre Oficio por falta de copia -

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y CO. D. A. 2a. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00IVKRNDA

Concepción, 22 de septiembre de 2016.-

OFICIO N°: 2118.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA
DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.). Espte. N°: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, Dpto. Graneros, de aproximadamente 39 Has. 9963.8186m2; perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón N° 190.457, matrícula N° 45.654, orden 29, circunscripción I, Sección D, Lámina 263, Parcela 301-B, Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972, inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (3)f.- MLA

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

84

El 27/9/16. Me Notifico - ~~Corrección 2118~~ -

~~Arroyo Jorge Alberto~~
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

Lo testado VALE. -

~~Arroyo Jorge Alberto~~
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

27 SEP 2016

En fecha ____/____/____ se notifica las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Adriana

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO CIV. y COM. 1ª. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/09/16 remito a la Defensoría
Oficial en (276) fojas.-

Isabel
Dra. ISABEL MARUL
SECRETARIA JUDIC.
JUZO CIV. y COM. 1ª. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adriana

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO CIV. y COM. 1ª. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El 4/10/2016. Del fuero a copia de plan y retro que
deben ser - ~~Retiro Oficio 2118~~ -

~~Arroyo Jorge Alberto~~
ABOGADO
M.P. 2021 - M.P. C.A.S. 124
M.P. FEDERAL - LIBRO - G. Fº 62

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA JUDIC.
JUZO CIV. y COM. 1ª. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Esp. oficio

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ila. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 24396
INGRESO: 07/10/2016 08:08:33

7711821903912613141120

marrojo



Concepción, 22 de septiembre de 2016.-

OFICIO N°: 2118.-

SR. DIRECTOR
DE CATASTRO PARCELARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O



JUICIO: CORDOBA LUIS CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CONEXI.PEDIDA
DR.JORGE A.ARROYO JUZG.CIVIL.C.COMUN IIA.NOM.). Espte. N°: 238/04.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble de la litis, ubicado en el lugar denominado LA ESPERANZA, Dpto. Graneros, de aproximadamente 39 Has. 9963.8186m2; perteneciente a un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Padrón N° 190.457, matrícula N° 45.654, orden 29, circunscripción I, Sección D, Lámina 263, Parcela 301-B, Matrícula Registral: Libro 6, Folio 2 y 4, Serie C, año 1972, inscripta a nombre de Guillermina Alzabe de Victoria y María Mercedes Alzabe. A los efectos de una mayor identificación del inmueble se acompaña al presente copia simple de plano de Mensura en (3) f.- MLA

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3/T

